



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

El Ayuntamiento dispone de un nuevo **Punto de Recogida de Residuos** selectiva
Lugar: **Antiguo Campo de Fútbol** – (Camino de Portillo, s/n)

Teléfono: 617 48 54 22 - 686 31 55 89

Indicaciones para la recogida de los residuos urbanos



- **BASURA ORGÁNICA** - Las bolsas de basura se depositarán **siempre en el interior** de los **Contenedores de Restos**. (Si estuviera lleno se deberá llevar al contenedor más próximo).
- **PAPEL** - El papel y el cartón se depositará en los contenedores de color **Azul**. (Los cartones de gran tamaño se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos).
- **PLÁSTICO** - Los envases y envoltorios de plástico, briks, latas, bandejas de plástico, envases de madera y corcho, se depositarán en los contenedores de color **Amarillo**. (Los plásticos de gran tamaño se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos).
- **VIDRIO** - Las botellas, tarros y frascos de vidrio se depositarán en los contenedores de color **Verde**. (El cristal, vajillas, espejos, de pequeño tamaño, se deberá depositar en el Punto de Recogida de Residuos en la zona destinada a escombros).
- **JARDINERÍA** – Los restos de poda y jardinería se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono del Punto de Recogida de Residuos).
- **MUEBLES / ENSERES** – Los muebles, colchones y enseres domésticos se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono del Punto de Recogida de Residuos)
- **ELECTRODOMESTICOS / CHATARRA** – Los Electrodomésticos, aparatos eléctricos, electrónicos así como sus restos, y todo tipo de Chatarra, se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos. (Si no pudiera llevarlos personalmente, deberá llamar al teléfono del Punto de Recogida de Residuos).
- **ESCOMBROS** – Los escombros procedentes de pequeñas obras domésticas, se deberán llevar al Punto de Recogida de Residuos.
- **PILAS / FLUORESCENTES / BOMBILLAS** – Las pilas, fluorescentes y bombillas pueden ser entregados en el Ayuntamiento .

Los restos procedentes de mudanzas, limpieza de parcelas, escombros procedentes obra menor o mayor, deberán contratar personalmente sus correspondientes contenedores.

Los electrodomésticos denominados peligrosos (frigoríficos, termos) no pueden ubicarse en la vía pública pudiendo ser sancionado por la autoridad competente.

Las empresas que como consecuencia de su actividad generen residuos específicos, (fábricas, obras, etc.), deberán contar con su propio sistema de recogida.

Ordenanza Municipal Reguladora de Convivencia Ciudadana y Protección del Entorno Urbano. Art. 18.1

“Se prohíbe arrojar o depositar residuos, desperdicios y cualquier tipo de basura, escombros, restos de poda y enseres domésticos en las vías públicas y espacios de uso público o en los solares”